

HONORABLES MIEMBROS DEL PLENO DEL TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL:

Los suscritos, Jaime Alberto López, con documento único de identidad "123456789", extendido en el municipio de San Salvador, departamento de San Salvador, el 26 de enero de 2016, y Sonia Beatriz Hernández Chacón, con documento único de identidad "987654321", extendido en el municipio de Antigua Cuscatlán, el 11 de junio de 2018, se dirigen a ustedes para interponer:

- I. Denuncia en contra del diputado Adelmo Rivas, por haber beneficiado indebidamente a su hija mediante la contratación y ascenso de esta en la Asamblea Legislativa, incurriendo en la prohibición ética indicada en el literal "h" del artículo 6 de la Ley de Ética Gubernamental, en lo referente a promover a parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad.

II. Descripción de los hechos:

1. El 13 de noviembre de 2012 la hija del diputado Adelmo Rivas, Claudia Lilian Rivas Melgar, comenzó a laborar para la Asamblea Legislativa en el cargo de asesora institucional, con un salario de 700 dólares destacada en la oficina departamental de Sonsonate. En 2015, Rivas Melgar fue ascendida a colaborador administrativo III, con un salario de 1,800 dólares.
2. Según los procedimientos y prácticas vigentes en la Asamblea Legislativa, cada fracción recibe un determinado número de plazas para contratar asesores, asistentes y personal de servicios. Las designaciones son realizadas por el jefe de cada fracción con base en las solicitudes o recomendaciones de cada uno de los diputados electos.
3. En el caso que nos ocupa, el diputado Adelmo Rivas ha sido quien ha promovido en primer lugar la contratación de su hija y luego su ascenso. Él ha sido diputado propietario por el departamento de Sonsonate desde 2012, primero con el partido ARENA y luego con GANA.

III. Peticiones:

En razón de los hechos antes expuestos, respetuosamente se pide que:

1. Se admita el presente escrito de denuncia.

2. Se instruyan las averiguaciones necesarias, conforme lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley de Ética Gubernamental, para recoger pruebas sobre el origen y continuidad de los hechos en que se basa esta denuncia.
3. De ser confirmados los hechos, se declare que el diputado Adelmo Rivas ha incurrido en la violación del artículo 6 literal "h" de la Ley de Ética Gubernamental.
4. Se incluya en el expediente de este proceso copia de reportaje publicado por el periódico digital El Faro el 8 de abril de 2019, referido al caso en cuestión.

Notificaciones:

El diputado Adelmo Rivas puede ser notificado en la Asamblea Legislativa, Centro de Gobierno, San Salvador.

Los suscritos señalan para ser notificados la oficina del Centro de Asesoría Legal Anticorrupción de la Fundación Nacional para el Desarrollo (FUNDE), capítulo de Transparencia Internacional, ubicada en la calle Arturo Ambrogi No. 411, colonia Escalón, San Salvador. Los suscritos también pueden ser contactados por medio del correo electrónico alac@funde.org y teléfono 2209-5324.

San Salvador, 10 de abril de 2019.



sentado a las trece horas y cincuenta minutos del día diez de abril de dos mil diecinueve, por los señores, **Jaime Alberto López** y **Sonia Beatriz Hernández Chacón**, quienes se identifican con sus Documentos Únicos de Identidad números

. Adjuntos se presentan los siguientes documentos:

- 1) Nota periodística de elfaro.net titulada “El diputado de GANA que contrató a su hija en la Asamblea Legislativa”, que consta de cuatro folios; 2) Copia simple de Documento Único de Identidad número del señor Jaime Alberto López, que consta de un folio; 3) Copia simple de Documento Único de Identidad número de la señora Sonia Beatriz Hernández Chacón, que consta de un folio.

Lo presentado hace un total de siete folios.



[Handwritten signature]

